ACTA DE LIQUIDACION

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATO No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.7826865 DEL 29 DE ABRIL DE 2025- NUMERO INTERNO 1385/2025
CONTRATISTA:	MUNICIPIO DE CHARTA SANTANDER
Nit o C.C. No.	890206724 - 9
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO FINANCIERO DIRIGIDO A LA CULMINACION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE PUENTE METALICO PARA TRAFICO VEHICULAR EN LA VEREDA LA RINCONADA DEL MUNICIPIO DE CHARTA, SANTANDER
VALOR INICIAL	$ 680,892,813.00
VALOR ADICIONAL	$ 0,00
DESEMBOLSO INICIAL (100,00%):	$ 680.892.813,00
DESEMBOLSO ADICIONAL (0%):	$ 0.,00
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES
PLAZO ADICIONAL	TRES (3) MESES
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:	N.A.
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	N.A.
SUPERVISOR:	MARIA CRISTINA ANGARITA BARON - ACTO ADMINISTRATIVO DEL 19 DE MAYO DE 2025
FECHA DE INICIACION:	04/06/2025
ACTA DE SUSPENSION	N.A.
ACTA DE REINICIACION:	N.A.
FECHA DE TERMINACION:	03/12/2025
MUNICIPIO:	CHARTA
OFICINA GESTORA:	Secretaria de Infraestructura

En Bucaramanga, el día 26 MAY 2026, se reunieron, **JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ**, en calidad de Secretaria de Infraestructura del Departamento de Santander y **ANDELFO PORTILLA TARAZONA**, representante legal del MUNICIPIO DE CHARTA, como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y el Municipio de Charta se celebró el Convenio No. CO1.PCCNTR.7826865 DEL 29 DE ABRIL DE 2025 y NUMERO INTERNO 1385/2025, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO FINANCIERO DIRIGIDO A LA CULMINACION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE PUENTE METALICO PARA TRAFICO VEHICULAR EN LA VEREDA LA RINCONADA DEL MUNICIPIO DE CHARTA, SANTANDER"

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado convenio que se encuentra terminado.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que se verifico por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del convenio, mediante el Acta de Recibo Final suscrita el día tres (03) del mes de diciembre de 2025.

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del convenio fue de $ 680,892,813.00 equivalente al 100% del valor total del convenio

Scanned with CamScanner

6. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$ 680.892.813,00	
VALOR ADICIONAL	$ 0,00	
DESEMBOLSO 1		$ 680.892.813,00
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO FINAL		$ 0,00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$ 0,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$ 0,00
SUMAS IGUALES	**$ 680.892.813,00**	**$ 680.892.813,00**

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
25005759	12/06/2025	DESEMBOLSO No1	$ 53.438.140.00	ICLD
25005762	12/06/2025	DESEMBOLSO No1	$ 627.454.673.00	ICLD

8. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento:

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO	N.A.	N.A.	BANCO BBVA - CUENTA CORRIENTE No. 736001397
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	05/05/2026	$ 532.613,00	
TOTAL		$ 532.613,00	

9. Que el día siete (07) del mes de a fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: SOLIDARIA DE COLOMBIA

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde	Hasta
No 465-47-994000013147 Anexo 4	CUMPLIMIENTO	06/05/2025	03/06/2026

10. Que, durante la ejecución del convenio, se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. Se deja constancia que el bien o servicio objeto de este convenio se entregó al municipio de charta, el día 3 de diciembre de 2025, para que se encargue de su mantenimiento y operación.

Código SINC	Vía	Tramo Intervenido
V-9	La rinconada Sector la Y – Escuela	Puente La Rinconada

Scanned with CamScanner

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por liquidado el convenio No. CO1.PCCNTR.7826865 del 29 de abril de 2025 y numero interno 1385/2025, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

SEGUNDO: Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del convenio, este declara que el Municipio de CHARTA el día 5 de mayo de 2026 reintegró la suma de $532.613.00, correspondiente a los rendimientos financieros generados por el desembolso No 1 y que según el balance presupuestal del convenio no existen saldos a favor del departamento, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del convenio No. CO1.PCCNTR.7826865 del 29 de abril de 2025 y numero interno 1385/2025

TERCERO: Que teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación alguna a los términos de la presente acta, renuncia a toda reclamación posterior, derivada de la presente liquidación.

CUARTO: Que la presente liquidación constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual.

QUINTO: Que el ordenador (a) del Gasto, suscribe la presente Acta de Liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política de Colombia que indica "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas"

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, el día 26 MAY 2026

JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ANDELFO PORTILLA TARAZONA
ALCALDE MUNICIPAL DE CHARTA
CONTRATISTA

MARIA CRISTINA ANGARITA BARON
SUPERVISOR

Proyectó: MARIA CRISTINA ANGARITA BARON
Profesional Universitario – Supervisor

Revisó: LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL
Directora de Gestión de Infraestructura

Scanned with CamScanner